

678

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 25 NOV 2022

Proceso N° 2017-00449.

1. Obre en autos y se pone en conocimiento de las partes, en especial de la parte demandante la respuesta del Juzgado 19 Civil del Circuito visible a folio 674 y en el cual indican que el número del proceso por el cual se indaga es el 1997-4159-01 el cual se encuentra archivado en el paquete 93 de 2010.
2. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación acredite el pago de las expensas para el desarchivo del proceso referido en el numeral anterior y allegue la constancia de haber formulado la solicitud de desarchivo, so pena de rechazar la prueba.
3. Una vez se alleguen las respuestas por parte de los Juzgados 42 y 2 Civiles del Circuito de Bogotá, respecto de las pruebas trasladadas decretadas y cumplido lo anterior, se dispondrá a fijar fecha y hora para la respectiva audiencia.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Circuito Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado
No. 063 Fecha 28 NOV 2022

El Secretario(a)

